PRÓRROGA DE CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES



Conste por el presente documento, la prórroga del convenio de prácticas pre-profesionales que celebren, de una parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, con RUC N.º 20131312955, con domicilio para estos efectos en AV. GARCILASO DE LA VEGA N.º 1472 – CERCADO DE LIMA; quien procede debidamente representada por su Jefe de la División de Incorporación y Administración de Personal, Sr. **LOPEZ MARTINEZ ALFREDO GINO**, identificado(a) con DNI N.º **10683331**, en adelante **LA SUNAT**; de otra parte la/el **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS**, con RUC N.º **20211614545**, con domicilio para estos efectos en **AV. ALONSO DE MOLINA Nº 1611**, **SANTIAGO DE SURCO/LIMA/LIMA**, en adelante el **CENTRO DE ESTUDIOS**; de la otra parte, **WILLIE IMANOL QUISPE ORTIZ**, identificado(a) con DNI N.º **75094372**, de nacionalidad PERUANA, con fecha de nacimiento **17/07/2001**, con domicilio en AVENIDA UNIVERSITARIA 801, URB. EL ROSARIO (SAN MARTIN DE PORRES-LIMA-LIMA), estudiante de la/el UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS, en adelante **EL(LA) ESTUDIANTE**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO

LA SUNAT, y EL (LA) ESTUDIANTE acuerdan prorrogar la vigencia del convenio desde el 01/07/2025 hasta el 31/12/2025, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 5.3 del artículo 5 del Procedimiento del Programa de Modalidades Formativas de Servicios en la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Intendencia Nacional de Recursos Humanos N° 152-2019-SUNAT/8A0000.

CLÁUSULA SEGUNDA: RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO Y/O ADENDA(S)

LA SUNAT, y EL (LA) ESTUDIANTE ratifican que todos los extremos y demás términos y condiciones del convenio y/o adenda(s) continúan vigentes por el plazo de la prórroga acordada.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para **LA SUNAT**, el segundo para el **CENTRO DE ESTUDIOS**, el tercero para **EL (LA) ESTUDIANTE**; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de LIMA, el 30 de mayo de 2025.

GERENCIA DE GESTIÓN DEL EMPLEO LA SUNAT	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS	EL(LA) ESTUDIANTE	_
ALFREDOGNOLÓPEZ MARTINEZ Jist du Utrivisio de horoprensión y Meninstrucció de horoxid			